

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto Simplificado (Art. 159)

Contrato de Servicios

Referencia: E22-0032

Contrato de: “PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA A.T. PARA EL DESARROLLO DE UN DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN Y REDACCIÓN DEL I PLAN DE IGUALDAD DE LA APB”

Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.	
Presupuesto de Licitación sin IVA	13.000,00 €
Presupuesto de todas las prórrogas	13.000,00 €
Otros	
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA	13.000,00 €
Anualidades:	1. 6.400,00 €
	2. 2.200,00 €
	3. 2.200,00 €
	4. 2.200,00 €

CPV: 79414000-9 **Servicios de consultoría en gestión de recursos humanos**



1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional

- La Autoridad Portuaria de Baleares (APB en adelante), comenzó a implementar políticas de igualdad entre mujeres y hombres a partir de la formalización del Plan de Igualdad de Puertos de Estado y de las Autoridades Portuarias el pasado 6 de Julio de 2011. En esta línea, su política de RSC apuesta por apoyar la igualdad entre hombres y mujeres, mediante la implantación, en la entidad, de medidas acordadas en un Plan de Igualdad.
- Los planes de igualdad están regulados por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y los definen como un conjunto ordenado de medidas, negociadas y acordadas, con los representantes legales de los trabajadores en la forma que se determine en la legislación laboral, después de haber hecho un diagnóstico de la situación. Estas medidas deben de estar destinadas a lograr la igualdad de oportunidades y de trato en la empresa y a eliminar la discriminación por razón de sexo.
- De conformidad con lo anterior y dado que la vigencia del Plan de Igualdad de Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias expiró hace 6 años, el objeto del presente documento es determinar las prescripciones técnicas que rijan la contratación de un servicio para llevar a cabo el diagnóstico de la situación de la empresa desde la perspectiva de género, así como la elaboración, implantación y seguimiento del I Plan de Igualdad de la APB.
- Las instituciones tienen que asumir el principio de igualdad como uno de los ejes prioritarios de la cultura social, e incorporarlo de forma permanente en su gestión, garantizando que tanto las mujeres como los hombres cuenten con las mismas oportunidades en el acceso, la participación y permanencia en todas las prácticas de gestión de recursos humanos. En este sentido, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato son las siguientes:
 - a. La especial formación y experiencia previa en el desarrollo de diagnósticos de situación en materia de igualdad y planes de acción en administraciones públicas.
 - b. El análisis detallado de información sensible, la preparación de materiales, convocatorias y otro tipo de documentación necesaria para la correcta implementación y comunicación del Plan de igualdad.
 - c. La formación y asesoría a las personas

	<p>participantes en la planificación, ejecución y evaluación del Plan, designadas en cada área para el impulso de las políticas de igualdad en la APB sobre temas específicos que conlleven dificultad o complejidad técnica en materia de igualdad.</p> <p>d. El impulso de nuevas metodologías que incentiven, fomenten y faciliten la participación y el trabajo coordinado de todas las áreas de la APB en materia de igualdad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Es por ello que los servicios objeto del contrato no pueden ser desarrollados mediante medios propios personales de la APB debido a la intensidad y dedicación que supone las actividades propias del proyecto. • Por ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 28 de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace constar la idoneidad del objeto y contenido del contrato proyectado para satisfacer estas necesidades siendo necesario, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.
--	---

<p>2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)</p>	<p>Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito.</p>
---	---

<p>3. Justificación lotes (Art. 116.4.g):</p>	<p>Se justifica la no división en lotes ya que:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo. -La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.
--	---

<p>4. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)</p>	<p>Que debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente.</p> <p>Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art.116.4.f de la LCSP.</p>
---	--

<p>5. Designación del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)</p>	<p>Se designa a Dña. Laura Molano, Jefa de División de Sostenibilidad y RSC como Responsable del Contrato con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP.</p>
---	---



6. Aprobación del expediente (Art. 117):	Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.
7. Comisión técnica (Art.159.A.e): en caso de apoyo a la Mesa de contratación.	Se designa a: Don Jorge Vallespir, Jefe de División de Recursos Humanos. Doña Laura Molano, Jefa de División de Sostenibilidad y RSC.

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación,
Jefe de Departamento de Calidad, Medio Ambiente, Innovación y RSC

Existencia de crédito,
Jefe del Departamento Económico Financiero

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, y designación del Responsable del Contrato.

Órgano de Contratación
El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación.

